

- 1.<sup>o</sup> D. Sr. Mendocero, Cabero, Bisel, Mancebo a Claustro general para ver una Real orden comunicada por la Division general de Estudio sobre cuotas de matriculas.
- 2.<sup>o</sup> Para ver una proposicion mia, relativa al reglamento de exámenes que sobre el pide informe al Claustro en minima directiva.
- 3.<sup>o</sup> Para presentar al Claustro el arreglo respecto al ramo de Arminio, gastos, fiestas y demas, para, si gusta, aprobarlo. Para ver el dictamen de la Junta de Universidad sobre asunto de grande importancia para la Universidad. Para ver una solicitud de D.<sup>a</sup> Agustina Rodriguez viuda del D.<sup>o</sup> Maguin y puestas sobre la transacion de la casa adjudicada a dicho doctor, con lo de mas que espresa.
- 6.<sup>o</sup> Para ver el compendio de Historia y definiciones del Derecho Romano por el Sr. Nicolay Vicente Maguin y ofrecimiento que hace de un ejemplar a esta Universidad. Ultimamente para ver un memorial de Sr. Mencia cubano en solicitud de que el destino que obtiene en la Univ. se le de a su fallecimiento a su hija viuda en union de su viudo por las razones que espresa. Y sobre todo resolverlo mas convenientemente. Nadie falta por el presente juramento. Dicho Lunes 30 de Abril de 1838.

D. Miguel Marcos  
por

Atusi por el 1.<sup>o</sup> punto. Para ver el dictamen de la pen

AVSA



ta de Hospital del Estudio acerca de las solicitudes de D. Fr. ...  
del Sr. Cantor y Antonio Perez. Pro. ut supra

D. Marcos

*(Signature)*

AVSA



# SEÑORES DOCTORES.

- |                      |                     |                      |
|----------------------|---------------------|----------------------|
| — Rector.            | * Cuevas.           | Alday.               |
| * Ramos.             | * Sanchez.          | * Perez Romero.      |
| * Bermejo.           | * Conde.            | García Ocaña.        |
| Librero.             | * Fernandez.        | Colsa.               |
| — Ufano.             | * Ximenez.          | Isidro.              |
| * <del>Marcos.</del> | * Cenizo.           | Pascua.              |
| * Fuentes.           | * Ramos.            | — Caballero.         |
| * Roman.             | * Solano.           | — Diez.              |
| * Mena.              | Santana.            | * García.            |
| * Salas.             | * Davila.           | — Padierna.          |
| * Diez.              | Gonzalez.           | — Freigero.          |
| * Montes.            | — Mendez.           | — <i>(Orbina)</i>    |
| * Jauregui.          | * Cuesta.           | — <i>(Medinence)</i> |
| * Magarinos.         | * Moran.            |                      |
| * Lorenzo Perez.     | Vazquez.            |                      |
| * Huebra             | — Carrasco.         |                      |
| * Rodriguez.         | * Ortiz.            |                      |
| * Riva.              | — Balmaseda.        |                      |
| * Martin.            | Nieto.              |                      |
| * Alonso.            | — Fernandez Puente. |                      |
| * Moraleda.          | Riva Otero.         |                      |
| * Perez.             | — Fernandez Ramon.  |                      |
| * Hernandez Baena.   | Monleon.            |                      |

*D. Moreno: Idem*



Claudio General de 4.º de Mayo de 1838.

Se leyan los acuerdos del Claudio General de 12. de Diciembre  
ultimo que quedaron aprobados.

Se dio lectura a una Orden comunicada por la Direccion general de  
Estudios sobre cuota de matrículas y el Claudio enterado de ella pero  
ha votado en la forma sig.<sup>ta</sup>

D. Ramon: que se guarde cumplida y estricta, y para su ejecucion pase  
ala Junta de Abogados.

D. Bermejo: que se guarde cumplida y estricta, y que se exijan a los cursantes la  
mitad de lo que les resta pagar en los exámenes y la otra mitad  
en la prueba.

D. Ojano: Idem

D. Roman: idem

D. Mena: que se guarde cumplida y estricta, y para su ejecucion  
pase ala Junta que ha entendido en este asunto.

D. Arregui: voto del D. Bermejo.

D. Magarinos: idem.

D. Sanchez: idem.

D. Ximenez: que se guarde B. y para su cumplimiento pase a una  
Junta que el Sr. Rector nombre, y esta arregle el negocio.

D. Chamos Abalos: que se guarde B. y de lo que les resta pagar lo  
pagan en los exámenes de tres cuartas partes y lo restante  
en la prueba.

D. Davila: voto del D. Mena, y que no vuelva a Claudio.

D. Mendez: Idem.

D. Cueta: Idem.

D. Moreno: Idem



D. Valmueda: que se guarde lo que se acordó en la última sesión y que se continúe examinando se  
exija a los concurrentes las dos terceras partes y el resto en la  
prueba

D. Puello: voto del D.º Herrero y coincide con el por este curso, pero  
respecto del próximo venidero se atiene a lo marcado  
en la ley por terceras partes.

D. Ferrnandez Remon: voto de Mena con Sevilla.

D. Caballero: Idem.

D. Diaz: Idem.

D. Padrierna: voto de Mena con Bebitos

D. Frigero: Idem.

D. Urbina: voto de Mena con Sevilla

D. Garcia: voto de Universidad.

D. Mediamarca: voto de Mena con Sevilla.

D. Fuentes: Idem.

D. Orbe: voto de Mena.

S. Rector: voto de Mena con la adhesion de Sevilla. De  
cuya votacion resulto el acuerdo que se designara con el  
num.º 1º

En seguida se puso a la proposicion del Sr. Rector relativa al  
reglamento de exámenes que sobre el habia pedido infor-  
me al Claustro la direccion, y que por no haberse reunido  
dicho Claustro el 3.º de Abril para el que habia sido con-  
vocado; su señoria creyo conveniente atender a la pre-  
mura del tiempo reunir una Junta compuesta de los

Actores que habian hecho de Presidentes en los ultimos  
exámenes, a quienes se dio informe cuyo original habido  
remetido a dicha Direccion. Y el Centro in voce e confor  
mo a nro hecho por dicho Sr. Rector. cuyo acuerdo ira en  
su lugar con el numero 2.º

Se leyó el alegato de Brimiano en el que habian conbe  
tido la Junta de este ramo de la Hacienda quienes lo  
elevaron ala consideracion del Centro por si gustaba  
aprobarlo y todo que fue, les viniesen para ha votar  
en la forma siguiente.

D. Ramos: que con motivo de ser tan largo cree conveniente  
se ponga de manifiesto por el termino de ocho dias en la  
Secretaria para quien guste leerlo, y que por ahora, nota  
que si se llega a suprimir los Virreyes se diga otro verpon  
to.

D. Remaja: voto de Ramos, en la primera parte y en lo que  
le parecan excesitas las proprias del Caspieten, creyendo  
conveniente modificarlas.

D. Verna: voto de Remaja en la primera parte.

D. Proven: idem.

D. Mena: que se suspenda por ahora los acuerdos y se  
ponga de manifiesto en la Secret. por ocho dias.

D. Jaurregui: idem

D. Alonso: idem

D. Fuentes: idem



D<sup>o</sup> Abgarino: que se conforma con todo lo propuesto en el  
arreglo, y que se solicite la conmutacion en el indice del

D<sup>o</sup> Cuesta: idem

D<sup>o</sup> Aloran: idem.

D<sup>o</sup> Carrasco: que sin perjuicio de poner de manifiesto el  
arreglo de Primario se digan las fiestas de costumbre  
por el regimen anterior y que inmediatamente se den ley  
ordenes al efecto.

D<sup>o</sup> Belmacedo: idem

D<sup>o</sup> Puebla: idem.

D<sup>o</sup> Gebellero: idem

D<sup>o</sup> Diez: idem

D<sup>o</sup> Padilla: idem

D<sup>o</sup> Espino: idem.

D<sup>o</sup> Alena: reformo en el del D<sup>o</sup> Carrasco.

D<sup>o</sup> Alora: reformo en el mismo.

D<sup>o</sup> Urbina: voto de Carrasco.

D<sup>o</sup> Medina: idem.

D<sup>o</sup> Berrojo: reformo en el del D<sup>o</sup> Carrasco.

D<sup>o</sup> Sauregui: igual reforma

El Plector voto de Universidad, y asi tratado resulto el  
acuerdo que se dira con el n.º 3.º

Se vio el Uniforme de la Junta de Hacienda en que prima  
seria muy conveniente hacer una oposicion a las Cortes

AVSA



5  
a fin de que, segun el proyecto presentado a aquellas por  
el Gobierno sobre distribucion de Diezmos p.<sup>a</sup> el año de 1838,  
en 39, la Universidad no sufra los gravísimos perjuicios  
que a no dudar la resultarian de dicho proyecto creyendo  
colocar a dicha Corporacion en la clase de participante Eclesiastica  
y el Claustro unido de todo para a votar en la forma  
siguiente

D.<sup>o</sup> Ramos, concurre en el voto indicado, y p.<sup>a</sup> ello da fe  
misma a la Junta de Hacienda sin que vuelva a Claustrum.

D.<sup>o</sup> Bermejo, Votum.

D.<sup>o</sup> Ofano, Votum.

D.<sup>o</sup> Mena, Votum, y añade que la Exposicion que ha de hacerse continen  
ga sus cosas a saber, que continen el Diezmo como estaba y  
se inserta sobre el derecho que en el tenia la Universidad.

D.<sup>o</sup> Magrino, voto del D.<sup>o</sup> Ramos.

D.<sup>o</sup> Alonso, voto del D.<sup>o</sup> Mena.

D.<sup>o</sup> Jimenez, Que se faculte a la Junta de Hacienda p.<sup>a</sup> que aten  
didas las circunstancias esponga a los señores el estado de la  
Universidad con prontitud y energia.

D.<sup>o</sup> Davila, voto del D.<sup>o</sup> Mena.

D.<sup>o</sup> Moran, Votum.

D.<sup>o</sup> Carrasco, Votum.

D.<sup>o</sup> Balmaceda, voto de Jimenez.

D.<sup>o</sup> Puente, Que se haga la Exposicion indicada p.<sup>a</sup> la Junta de Hac.<sup>da</sup>  
que en ella no se hable nada de participante Ecto. y que dicho Jun  
ta tenga presente el aumento que ha recibido la Universidad  
en la cuota de Matriculas.

D.<sup>o</sup> Caballero, voto de Jimenez.

D.<sup>o</sup> Diaz, Votum.

D.<sup>o</sup> Garcia, Votum.

D.<sup>o</sup> Padilla, Votum.

D.<sup>o</sup> Fraygero, Votum.

D.<sup>o</sup> Urbina, Votum.

AVSA





D.<sup>o</sup> Medinaceli. Voto del D.<sup>o</sup> Carrasco.

1.<sup>o</sup> Pector. Voto del D.<sup>o</sup> Gimenez. De cuya votacion resulta el acuerdo que ira marcado con el n.<sup>o</sup> 4.

En este estado y siendo la ora avanzada dispuso el 1.<sup>o</sup> Pector levantar el Sancto, y quelo punto restante quedasen para otro; como quise concluyo este Sancto.

AVSA



6

Acuerdo del Claustro General de 5<sup>o</sup> de Mayo de 1838.

1.<sup>o</sup>  
Que se guarde cumplida y estricta la Real orden comunicada por la Direccion General de Estudios sobre cuota de Matrículas pidiendo para su ejecucion a la Junta que ha entendido en este asunto sin volver a Claustro.

2.<sup>o</sup>  
El Claustro se conforma con lo hecho por el S.<sup>to</sup> Rector respecto del informe que la Direccion le tiene pedido acerca de las observaciones de que pueda ser susceptible el Reglamento de Examen.

3.<sup>o</sup>  
Que sin perjuicio de ponerse de manifiesto en la Secretaria de esta Universidad el Arreglo o prevencion por si alguno de sus individuos quita entera o de el, se digan las fiestas o costumbres por el Regimen Universitario, y que inmediatamente se den las ordenes al efecto.

4.<sup>o</sup>  
Que se faculte a la Junta de Recauda p.<sup>a</sup> que atendida a las circunstancias exponga a las Cortes el estado de la Universidad con prontitud y energia.

D. Marcos  
R. M.

D. M. Gomez

AVSA



*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*Quinto de San de S. de Mayo de 1898.*



Circular.

Caso a N.º, con acuerdo de la Direccion, el  
adjunto ejemplar de la Gaceta del Gobierno del  
Lunes 5, del actual año 1838; y el Claustro  
general se entere de la P.ª orden de D.º del mis-  
mo sobre cuota de matricula y.ª contiene y dispon-  
ga lo conveniente a su cumplimiento.

Dios que a N.º u.º.º Madrid 16, de  
Lunes de 1838.

Javier de Quintanilla  
Pais

r. Rector de la universidad de Salamanca



RECEIVED

1838

Quinto An. de Mayo

VSA



Circular =

La Direccion para dar cumplimiento a lo que se la previene en Real orden de 23 de Febrero último, ha acordado que en vista de los resultados que haya ofrecido la aplicacion del Reglamento de Exámenes publicado en 20 de Mayo último y de las observaciones a que hubiere dado lugar, proponga en Clausura las modificaciones que creyese oportunas a dicho Reglamento con la brevedad posible a fin de que con tiempo pueda publicarse de nuevo reformado y servir en los ejercicios del presente curso.

Y con su acuerdo lo digo a V. S.  
Dios que a V. S. m. a. Madrid 9 de Marzo  
de 1838.

Javier de Quinto

Pro

El Rector de la Universidad de Salamanca.

AVSA



LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF TORONTO

*Mrs. de Simoes, Grafton Street, Dublin*

*John G. ...*

AVSA



Excmo. Sr.

11

No habiendo se reunido el clambre el día 3. del  
cor. para el que estava citado, con el objeto de entrar  
le de la circular de N. E. de 9. de Mayo; meí convenient  
designar una punta de pito. que meditando sobre  
los particular. que indica la citada circular, meí  
expusieron lo que sobre ellos se les ofrecia.

El resultado de mi meditacion son las  
Observaciones <sup>adunadas</sup> sobre la segunda contiene el  
Método q. aqui se ha seguido, por que teniamos ya  
volas numeradas para verificar el sorteo de las  
preguntas. El examinando acredita mas su  
aprovechamiento contestando a la pregunta con su  
y con lenguaje propio suyo, mas bien q. entendiendo  
usando las expresiones de uno u otro autor que  
no forma de memoria y asi no es asi mismo  
Necesario ampliar el tiempo p. <sup>ca</sup> ming. <sup>ca</sup> da





como se propone en la 3.<sup>a</sup> observacion  
Aunque la etimologia de Griego no deja de ser  
importante, no es tal el num.<sup>o</sup> de diez y siete  
que dividido en clases no pueden ser exa-  
minados en la traduccion por el autor en que  
se hayaan especificados, <sup>deudoles</sup> ~~deudoles~~ un exemplar con  
solo el texto Griego y uno de los parrafos que el  
Pendio ~~de examen~~ <sup>de</sup> y eligiendo el examinando  
uno de los tres parrafos y por piquet que haya el  
Pendio. ~~Muchos~~ <sup>habria</sup> talid. sin alterar el metodo de  
examen sobre los principios del gram.<sup>a</sup>  
Entodo lo demas me parece bastante  
razonable lo que en el papel impreso me ha  
propuesto la Junta

Yo que al. E. m. C. <sup>AVSA</sup> ~~de la Junta~~

Abril 18 de 1838 = D.<sup>o</sup> Miguel ~~de la Junta~~



12

Se nos encarga q<sup>l</sup> en vista de los re-  
sultados q<sup>l</sup> haya ocurrido la aplicacion del Reglamento  
de Exámenes publicado en 20 de Mayo ultimo, propon-  
gamos las modificaciones q<sup>l</sup> creyermos oportunas a  
dicho Reglamento; y presentamos q<sup>l</sup> las verdaderas <sup>de sus</sup>  
tautancias se reduzcan a las siguientes:

1.<sup>a</sup> Creemos conveniente q<sup>l</sup> se faculte a los Rectores  
para delegar sus funciones a los Catedraticos q<sup>l</sup> crean a  
proposito, con el objeto de q<sup>l</sup> haya Presidentes para  
muchas o todas las comisiones de Examen, y puedan  
estar trabajando simultaneamente. <sup>de</sup> Tambien creemos q<sup>l</sup>  
lo es q<sup>l</sup> los Rectores puedan nombrar otros tantos se-  
cretarios: no estorban estas disposiciones el cumpli-  
miento de la ley; antes le facilitan.

2.<sup>a</sup> Se simplifica muchisimo el sorteo de las pregun-  
tas, haciendo q<sup>l</sup> los Catedraticos las numeren en sus li-  
bras, y q<sup>l</sup> se disponga igual n.<sup>o</sup> de bolas perfectas <sup>de</sup> se-  
mejantes, y marcadas con los mismos n.<sup>os</sup>: de este modo  
los n.<sup>os</sup> de las bolas extraidas, determinan las pregun-  
tas contenidas en las libras a q<sup>l</sup> los examinandos  
han de responder, y se evitan los embarazos de la  
copia en cédulas separadas, y los errores q<sup>l</sup> pueden  
destruarse al ser tropezadas por los oficiales de las  
Secretarias.

3.<sup>a</sup> La hora q<sup>l</sup> se asigna para responder a las diez  
preguntas sorteadas, es tiempo acaposo desahogado para  
los Alumnos de los 1.<sup>os</sup> años, y para el examen en al-  
gunas ciencias cuyas verdades son exactas y terminantes  
de suyo; y escaso para los discipulos adelantados en  
las ciencias, y en otras ciencias cuyos conocimientos  
no tienen tan visible corrupcion: para conciliar  
los extremos, proponemos q<sup>l</sup> se conceda media hora  
mas

a los alumnos q. la fudieren.

4.<sup>o</sup> La verdadera prueba en los Exámenes de lenguas,  
especialm.<sup>te</sup> de ~~lenguas nuevas~~, es la traducción; y como  
no deban llevarse las listas de trozos de los clásicos segun  
ta el punto q. probablemente saliese, ~~un libro~~ ~~de~~  
menos entre las 10 suertes, nos atrevemos a pro-  
poner a q. ~~en uno de la decima suerte se les fue-  
rente varios ejemplares de un mismo período~~  
de la lengua respectiva para q. lo traduzcan todos  
a la vez: o q. sea permitido examinar de traducción  
uno a uno a los discipulos de las lenguas nuevas.  
En fin la q. q. hay una evidente desproporcion  
entre lo q. el Reglamento exige de los q. asisten en  
un año a una sola asignatura, y los q. asisten por  
ley a dos o mas asignaturas como componentes  
de un curso: los 1.<sup>os</sup> q. deben haber adelantado mas su-  
frente q. se han dedicado exclusivamente a un solo  
curso de conocimientos, responden a 1.<sup>a</sup> pregunta; y  
los 2.<sup>os</sup> q. hablan aprovechado menos en cada asig-  
natura, ~~por tanto~~ ya ~~proporcion de la materia~~ ~~en~~  
han dividido su atencion, ya porq. hay menos  
unidades en las doctrinas de los ramos diferentes por  
congenere q. sean, responden a 2.<sup>a</sup>: bien sabemos  
q. el q. ha de ganar un curso compuesto de dos  
asignaturas diferentes, necesita ~~velar~~ velar sus esfuer-  
zos; pero tambien sabemos q. suelen andar en  
contrada la extension e interrupcion de los trabajos  
de la inteligencia: ni vemos nosotros el defecto en  
el numero absoluto de preguntas a q. hayan de  
responder unos u otros, ~~pero~~ ~~en~~ ~~q.~~ se exigen las  
mismas pruebas de los q. no han podido hacer  
sino poco mas de la mitad del estudio. Puede re-  
mediarse este mal, disponiendo q. ~~los~~ ~~ultimos~~  
respondan a 3, 6, ~~o~~ a lo mas 7 preguntas de  
en cada asignatura.

No estan a la verdad en el mismo caso los <sup>13</sup>Discipulos q<sup>e</sup> acuden a enseñanzas libres, en favor de los cuales seria injusto quebrantar la regla comun.

Estas son las observaciones q<sup>e</sup> nos han ocurrido sobre el Reglamento de exámenes, y que pueden servir de advertencion a la orden de la Direccion general de Estudios del 9 de Mayo, si D. S. lo tuviese por conveniente.

Salamanca etc.

4<sup>a</sup> nos abrevemos a proponer, o q<sup>e</sup> sea permitido examinar de traduccion uno a uno a los discipulos de lenguas muertas; o q<sup>e</sup> en vez de la decima parte se les presenten los suficientes ejemplares del mismo previsto de un clasico para q<sup>e</sup> le traduzcan todos a la ~~vez~~ vez; lo cual no nos parece unido con el espíritu del reglam.<sup>to</sup>

Se espidio el 18 de Abril de

1838 = D. Manuel Davila = D. Miguel Garcia

Buena =

D<sup>o</sup> Pector etc.

AVSA



La Junta de hac. da en la Extraordin.  
 celebrada en 9. del corr. mes de Abril  
 se insertó del proyecto del Gobno sobre dis-  
 tribucion de Decimos p.<sup>a</sup> el año de 1839.  
 en 1839. inserto en la Gaceta de 27. de  
 Febrero del año corr. y enserada descom-  
 damente de la parte que hace relacion  
 a la Univ. acordó hacer presente al  
 Claustro lo conveniente que seria hacer  
 una exposicion a las Cortes p.<sup>a</sup> que colo-  
 cada la Univ. en la clase de partícipe  
 ecco se subsane en parte los gravisimos  
 perjuicios que se la van a seguir de  
 continuar en el concepto de partícipe  
 lego.

Salam. ca 22. de Abril de 1838.

Por acuerdo de la Junta  
 Jose Maria Taberna



Sancti Spiritus 1<sup>o</sup> de Mayo de 1833.

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



AVSA

